



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO ASESOR/A JURÍDICO LETRADO/A MUNICIPAL

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ASESOR/A JURÍDICO/LETRADO/A MUNICIPAL

Primera. Objeto de la convocatoria

Es la constitución de una bolsa de trabajo para atender la necesidad de personal capacitado/a para futuros nombramientos de funcionarios interinos, para atender circunstancias de acumulación de tareas, programas, sustituciones u otro tipo de circunstancias temporales de necesidad de asesor/a jurídico/a letrado municipal.

Segunda. Requisitos que han de reunir los participantes

2.1. Para participar en la presente convocatoria, los aspirantes deberán cumplir las condiciones generales siguientes:

a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión del título de grado en Derecho o asimilado (licenciatura), o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.

d) Constar como colegiado ejerciente en Colegio de Abogados.

SANTIAGO OROSA VEGA (1 de 1)
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO ACCIDENTAL
Fecha Firma: 19/08/2026
HASH: a785cfe115cc3f1e4398c0fa876668ae

Cód. Validación: 7GCKCG47Z6HETCJXKXC9DH6X2
Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



Cód. Validación: 7AAT6WPH2EW9M2PH6NMAFF22
Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO ASESOR/A JURÍDICO LETRADO/A MUNICIPAL

- e) Formación/capacitación asimilable Ofimática Avanzada.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de asesor/a jurídico/letrado/a municipal.
- g) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.2. Todos los requisitos y condiciones enumerados en el apartado anterior, deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la misma. Dichos requisitos o condiciones habrán de justificarse en el momento de presentación de las solicitudes.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentos

3.1. Las instancias, dirigidas al señor Alcalde del Ayuntamiento de Alameda, se presentarán en el registro electrónico general de este ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de quince días hábiles, por la urgencia de la necesidad del servicio, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Cuando se presente en lugar diferente al registro general del Ayuntamiento de Alameda, el/la aspirante deberá comunicar, mediante correo electrónico, tal circunstancia y anunciar la fecha y el medio de envío utilizado para la remisión de la solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: recursoshumanos@alameda.es con el fin de que, terminado el plazo de presentación de instancias, sin haberla recibido, se posponga la elaboración de la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional hasta recibir la documentación remitida por el/la aspirante. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán estar presentados en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. La instancia irá acompañada obligatoriamente de una hoja de autobaremación (anexo II) donde habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias.





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO ASESOR/A JURÍDICO LETRADO/A MUNICIPAL

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación exigida o del justificante del abono de las tasas, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente.
- c) Fotocopias acreditativas de los méritos que se aleguen.
- d) Informe de vida laboral actualizado, expedido por los organismos correspondientes.

No se tendrán en consideración, en ningún caso los méritos no alegados en la hoja de autobaremación, ni cuyos documentos acreditativos se hayan relacionado en la solicitud.

En el momento de ser propuesto a nombramiento deberán aportarse en todo caso los documentos originales.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 68.3 LPACAP.

3.3. La duración de la presente bolsa de trabajo permanecerá hasta su derogación expresa.

3.4. Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente del ayuntamiento dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, la cual se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, dirección: <https://alameda.sedelectronica.es/info.0> y en el tablón de edictos municipal, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as,

Cód. Validación: 7GCKCG47Z6HETCJXKXC9DH6X2
Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14



Cód. Validación: 7AAT6WPH2E9M2PH6NMAFF22
Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO ASESOR/A JURÍDICO LETRADO/A MUNICIPAL

serán definitivamente excluidos del procedimiento. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as.

3.5. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el órgano competente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/ as y excluidos/as. Asimismo, contendrá el nombramiento de los miembros del tribunal.

Cuarta. Tribunal de Selección

El tribunal de selección, que será nombrado por decreto de la Alcaldía-Presidencia, valorará los méritos del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie y tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

No podrán formar parte del Tribunal de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

El Tribunal estará compuesto por seis miembros: uno, que ostentará la presidencia, cuatro que tendrán la condición de vocales y una más que tendrá la condición de secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

El Tribunal de selección podrá proponer a la Presidencia de la Corporación la incorporación a sus trabajos de asesores/as.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del presidente/a y secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del/la presidente/a los supuestos de empate. Todas las personas que integran el tribunal de selección, titulares y suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, y pertenecer al mismo grupo/nivel o superior, de los previstos en los artículos 76 y 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cód. Validación: 7GCKG47Z6HETCJXKXG9DH6X2
Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14



Cód. Validación: 7AAT6WPH2EW9M2PH6NMAFF22
Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO ASESOR/A JURÍDICO LETRADO/A MUNICIPAL

El personal suplente nombrado para componer el tribunal de selección podrá actuar indistintamente en relación con su respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente. En los supuestos de ausencia de presidente/a titular o suplente, o secretario/a titular o suplente, las funciones de ambos serán ejercidas por los/as vocales designados/as.

Las personas que integran el tribunal de selección están sujetos a los supuestos de abstención y recusación, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas durante los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las personas que integran el tribunal cuando concurran dichas circunstancias.

El tribunal de selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal de selección se hará pública en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Alameda (inserto en la sede electrónica), a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los acuerdos del órgano de selección se harán públicos en el citado tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento, así como el resto de las actuaciones.

Quinta. Sistema de selección

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso. Constará de una única fase consistente en un concurso de méritos, pudiendo obtenerse una puntuación total de 20 puntos.

Los méritos alegados por los participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se valorarán los méritos acreditados mediante la presentación, junto con la instancia, de los documentos establecidos en la base 3. Los méritos alegados en la instancia inicial, pero no acreditados, así como los méritos acreditados de forma deficiente, hayan sido o no alegados, no podrán valorarse. El baremo de selección para la ordenación de las respectivas listas o bolsa de trabajo, será el siguiente:





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO ASESOR/A JURÍDICO LETRADO/A MUNICIPAL

A) Experiencia: hasta un máximo de 12 puntos, que se dividirán:

A.1. Un máximo de **8 puntos** por haber prestado servicios para Administraciones Públicas cuya acreditación será mediante informe de vida laboral y certificación expedida (anexo de servicios previos) por el órgano competente en la que conste denominación del puesto, tiempo desempeñado y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el mismo, desempeñando labores como grupo profesional A1, y determinándose la valoración de la siguiente forma:

– Por cada mes completo de servicios prestados en una corporación local, se trate de una relación de carácter funcionarial, ya sea en interinidad o como personal laboral, temporal, indefinido no fijo o fijo: **0,20 puntos/mes**. No se computarán los periodos inferiores al mes.

– Por cada mes completo de servicios prestados en otra administración pública distinta de corporaciones locales, siempre que se trate de una relación de carácter funcionarial ya sea en interinidad o como personal laboral, temporal, indefinido no fijo o fijo: **0,10 puntos/mes**. No se computarán los periodos inferiores al mes.

Se otorga una puntuación superior en el caso de que la experiencia se haya llevado a cabo en una entidad local debido al soporte directo que se precisa por parte del asesor/a jurídico/letrado/a municipal teniendo en cuenta que los conocimientos en el ámbito local de los que se dispone con esta experiencia, son más específicos (normativa, organización, gestión, etc) que aquellos que se acreditan con experiencia en el resto de administraciones públicas.

A.2. Un máximo de **2 puntos** por haber prestado servicios para Administraciones Públicas cuya acreditación será mediante informe de vida laboral y certificación expedida (anexo de servicios previos) por el órgano competente en la que conste denominación del puesto, tiempo desempeñado y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el mismo, desempeñando labores como grupo profesional diferentes a **A1** (A2, B, C1 y C2), o similar si la relación es laboral, excluyéndose el personal de agrupación profesional. Se determinará la valoración de la siguiente forma:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier ámbito de Administración Pública, siempre que se trate de una relación de carácter funcionarial, ya sea en interinidad o como personal laboral, temporal, indefinido no fijo o fijo: **0,10 puntos/mes**. No se computarán los periodos

Cód. Validación: 7GCKCG47Z6HETCJXKXC9DH6X2
Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



Cód. Validación: 7AAT6WPH2EWE9M2PH6NMAFF22
Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO ASESOR/A JURÍDICO LETRADO/A MUNICIPAL

inferiores al mes.

A.3. Un máximo de 2 puntos:

Que se obtendrán valorando cada mes completo de alta como abogado en ejercicio en Colegio de Abogados, siendo la valoración de **0,10 puntos por cada mes** de colegiación continua. No se computarán los periodos inferiores al mes.

B) Por titulación. Hasta un máximo de 1 punto

- Se obtendrá 0,60 punto por máster, curso de experto o título de especialista propia de Universidad.
- Se obtendrá 0,80 punto por máster oficial, con homologación por ANECA.
- Se obtendrá 1 punto por tener un doctorado relacionado con el puesto a desempeñar.

Se acreditará con copia del título o tasas de solicitud de expedición.

D) Formación. Hasta un máximo de 7 puntos

3.2.1. Por la participación como asistente en acciones formativas y de perfeccionamiento (cursos, seminarios, jornadas, congresos, etc.), impartidos u homologados por administraciones públicas o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, entidades privadas y sindicatos relacionados directamente con: urbanismo, procedimiento administrativo, contratación pública, bienes de las entidades locales, protección de datos, igualdad, haciendas locales, régimen presupuestario, tramitación administrativa, recursos humanos, transparencia, gestión tributaria y medio ambiente o similar relacionado con materia de las Corporaciones Locales.

Las acciones formativas se puntuarán en función del número de horas de duración de cada acción formativa. Se otorgará una puntuación de 0,04 puntos/hora. En caso de que no se pueda acreditar la duración por horas de la acción formativa no se valorará. Cada acción formativa tendrá una valoración máxima de 2 puntos. No se tendrá en consideración acciones formativas con una duración inferior a 20 horas.

Para acreditar la asistencia a las acciones formativas y de perfeccionamiento (cursos, seminarios,





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO ASESOR/A JURÍDICO LETRADO/A MUNICIPAL

congresos o jornadas, etc.) como asistente, deberá aportarse certificación o fotocopia del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste como mínimo la denominación del curso, número de horas de duración y en su caso, especificación de las materias tratadas en cada acción formativa y de perfeccionamiento.

Sexta. Puntuación final del concurso

La calificación provisional de este proceso estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del concurso, y se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, dirección <https://alameda.sedelectronica.es/info.0> y en el tablón de edictos municipal, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para realizar alegaciones a las calificaciones y la posible subsanación de méritos que hayan sido alegados durante el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que no obtengan un mínimo de **5 puntos** en la fase de concurso, quedarán excluidos del proceso de selección y no podrán formar parte de la bolsa de candidatos a ser propuestos como funcionarios interinos para ocupar el puesto de asesor/a jurídico/Letrado/a municipal del Ayuntamiento de Alameda.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo:

- En primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia.
- En segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.
- En tercer y último lugar, si finalmente siguiera manteniéndose el empate, se efectuará una entrevista individual curricular por parte del tribunal de selección. En dicha entrevista se efectuarán las mismas preguntas a todos los aspirantes para evitar desigualdades y tendrá una duración de entre 5 y 15 minutos, en función de la concisión de los aspirantes en sus respuestas.

Una vez finalizado el plazo y resultas las posibles alegaciones/subsanaciones, se publicarán las calificaciones definitivas. El tribunal elevará al órgano correspondiente de la Corporación la propuesta para la constitución de la bolsa de empleo, haciendo constar individualmente los/as integrantes por el orden de prelación conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

Séptima. Funcionamiento de la bolsa de trabajo

6.1. Sobrevenida necesidad de contratación de este personal, por el órgano competente se solicitará del encargado de custodiar la bolsa el candidato/a (el encargado del negociado de

Cód. Validación: 7GCKCG47Z6HETCJXKXG9DH6X2
Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14



Cód. Validación: 7AAT6WPH2EWE9M2PH6NMAFF22
Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO ASESOR/A JURÍDICO LETRADO/A MUNICIPAL

personal del ayuntamiento), el/la candidato/a de mayor puntuación que figure en la lista correspondiente.

6.2. El llamamiento se efectuará telefónicamente si se contactase con el candidato, en caso de no poder contactar telefónicamente, se enviará desde el departamento de personal un correo electrónico al que el interesado indicase en su solicitud de participación. Si el candidato/a designado/a no se presentase o renunciase al llamamiento sin más causa, perderá su derecho y pasará al final de la bolsa de trabajo, salvo casos justificados de fuerza mayor (incapacidad temporal o trabajo en otras administraciones públicas, etc), que se respetará el orden de puntuación, precediéndose consecuentemente conforme al apartado siguiente.

6.3. En el supuesto contemplado en el número anterior, se irán realizando llamamientos hasta que se produzca el nombramiento o, en su caso, agotar la lista, quedando este ayuntamiento en libertad de seleccionar por otro procedimiento que estime oportuno.

6.4. Seleccionado el candidato/a correspondiente, se procederá, llegado el caso de ser necesario, al nombramiento en las formas admitidas por la ley. El nombramiento tendrá la duración temporal que corresponda, pudiendo ser a jornada completa o parcial. El nombramiento tendrá el periodo de prueba máximo exigido por la ley.

6.5. Una vez que cese el nombramiento que dio origen a su nombramiento, el aspirante volverá a ocupar el mismo puesto en el orden de prelación que tenía cuando se le nombró.

Octava. El formar parte de la bolsa de trabajo no constituye relación laboral, ni funcional con este ayuntamiento.

Novena. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso,





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO ASESOR/A JURÍDICO LETRADO/A MUNICIPAL

promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, la Ley 7/1.985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, el R. D. Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local.

Contra el acuerdo que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El alcalde, firmado: José García Orejuela.



Cód. Validación: 7GCKCG47Z6HETCJXKXC9DH6X2
Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



Cód. Validación: 7AAT6WPH2EW9M2PH6NMAFF22
Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO ASESOR/A JURÍDICO LETRADO/A MUNICIPAL

ANEXO I

Solicitud de participación

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE ASESOR/A JURÍDICO/LETRADO/A MUNICIPAL PARA OCUPAR CON CARÁCTER INTERINO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Fecha de convocatoria: ____ / ____ / 2026)
(BOP número ____, de fecha

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE MÉRITOS PARA BOLSA DE TRABAJO DE ASESOR/A JURÍDICO/LETRADO/A MUNICIPAL

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre _____ NIF _____

Domicilio: _____

Municipio _____ Provincia _____

Código postal _____ Teléfonos de contacto _____

Correo electrónico _____

Titulación de acceso: _____

EXPONE

Primero. Que declara conocer las bases de la convocatoria.

Segundo. Que reúne los requisitos exigidos en la base segunda y se presta expreso consentimiento al contenido íntegro de las bases de la convocatoria para la participación en el concurso de méritos para bolsa de trabajo de ASESOR/A JURÍDICO/LETRADO/A MUNICIPAL, para lo cual adjunta la documentación exigida en las bases de la misma, que se relaciona a continuación:

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación.
2. Hoja de autobaremación de méritos.
3. Fotocopia de los documentos a valorar en el concurso, y que se relacionan expresamente*:
 - 3.1.
 - 3.2.
 - 3.3.
 - 3.4.

Cód. Validación: 7GCKCG47Z6HETCJXKXG9DH6X2
Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



Cód. Validación: 7AAT6WPH2EWE9M2PH6NMAFF22
Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO ASESOR/A JURÍDICO LETRADO/A MUNICIPAL

3.5.

3.6.

4, Fotocopia de la titulación requerida.

SOLICITA

Ser admitido/a

Firmado:

En _____ a _____ de _____ de 2026.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será Ayuntamiento de Alameda pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor.

S. ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA



Cód. Validación: 7GCKCG47Z6HETCJXKXC9DH6X2
Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14



Cód. Validación: 7AAT6WPH2EW9M2PH6NMAFF22
Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO ASESOR/A JURÍDICO LETRADO/A MUNICIPAL

ANEXO II

Autobaremación de méritos

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE ASESOR/A
JURÍDICO/LETRADO/A MUNICIPAL PARA OCUPAR CON CARÁCTER INTERINO EN EL
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA.

D/Dña. _____ DNI número _____

A. Experiencia profesional (Máximo 12 puntos):

A.1:

PUESTO OCUPADO	NÚMERO MESES COMPLETOS	PUNTOS
----------------	------------------------	--------

A.1) TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 8
PUNTOS)

A.2:

PUESTO OCUPADO	NÚMERO MESES COMPLETOS	PUNTOS
----------------	------------------------	--------

A.2) TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 2
PUNTOS)

A.3:

NÚMERO MESES COMPLETOS	PUNTOS
------------------------	--------

A.3) TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 2
PUNTOS)

B. Otras titulaciones (Máximo 1 punto):

Cód. Validación: 7GCKCG47Z6HETCJXKXC9DH6X2
Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14



Cód. Validación: 7AAT6WPH2EWE9M2PH6NMAFF22
Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO
ASESOR/A JURÍDICO LETRADO/A MUNICIPAL

TITULACIÓN ADICIONAL	PUNTOS
----------------------	--------

B) TOTAL PUNTOS TITULACIONES ADICIONALES (MÁXIMO 1 PUNTO)

C. Formación (Máximo 7 puntos):

DENOMINACIÓN	CURSO HORAS	PUNTOS
--------------	-------------	--------

D) TOTAL PUNTOS POR FORMACIÓN (MÁXIMO 7 PUNTOS)

PUNTOS TOTALES DEL CONCURSO (A+B+C+D) (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Firmado:

En _____ a _____ de _____ de 2026

SR. ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA



Cód. Validación: 7GCKCG47Z6HETCJXKXC9DH6X2
Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14



Cód. Validación: 7AAT6WPH2EW9M2PH6NMAFF22
Verificación: <https://alameda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14